



Agencia Nacional de
Defensa Jurídica del
Estado

PROSPERIDAD
PARA TODOS

CIRCULAR EXTERNA No 02

Bogotá D.C., 24 MAYO 2013

PARA: Jefes de Oficina Jurídica de Entidades Públicas
DE: Directora General Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
ASUNTO: Cumplimiento del artículo 197 de la Ley 1437 de 2011

Como es de su conocimiento los principios de eficacia, economía y celeridad, hacen parte del marco en el cual las autoridades deben interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política.

En desarrollo de los mencionados principios, se consagró, el Artículo 197 de la Ley 1437 de 2011 que señala en consideración a la **Dirección Electrónica Para Efectos De Notificaciones**, lo siguiente:

"Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales."

En razón a los anterior, y atendiendo las inconformidades presentadas por los diferentes Despachos Judiciales así como de los Órganos de Control, en el sentido que a la fecha no todas las Entidades Públicas cuentan con su respectivo buzón judicial para efectos de las notificaciones de que trata el artículo 197 de la Ley 1437 de 2012, solicitamos disponer de manera INMEDIATA de la herramienta idónea para tal fin, y consignar la dirección electrónica respectiva en el formulario que encontrara en el siguiente enlace web: http://es.surveymonkey.com/s/formato_buzon.

Agradeciendo de antemano su acostumbrada y oportuna colaboración.

Cordialmente;


ADRIANA GUILLEN ARANGO
Directora General

Aprobó: Mariana Martínez Cuéllar
Revisó: Jhon Jairo Camargo Motta
Preparó: Jhon Jairo Camargo Motta